

20 de enero del 2026

Movimiento Político Pacto Histórico

Riesgos y propuestas manifestadas en la mesa nacional de garantías electorales.

Escrutinio Parcial En La Apertura De Bolsas Dentro De Los Claveros.

Una de las principales preocupaciones que se pone en conocimiento de la Mesa de Garantías Electorales Nacional se relaciona con el procedimiento anunciado para la etapa de escrutinio en las comisiones escrutadoras, particularmente frente a la eventual apertura de las bolsas que se encuentran al interior de los claveros.

De acuerdo con lo informado, se ha planteado la apertura de dichas bolsas con el propósito de extraer exclusivamente el material electoral correspondiente a la Consulta Presidencial, dejando en su interior el material que contiene los tarjetones de Cámara de Representantes y Senado de la República, los cuales quedarían pendientes de escrutinio. Esta actuación genera serias inquietudes en términos de integridad, custodia y preservación de la cadena de seguridad del material electoral.

Si bien las bolsas permanecen dentro de los claveros, esta circunstancia por sí sola no ofrece garantías suficientes respecto de la inviolabilidad del material restante, en la medida en que la apertura parcial de las bolsas implica un riesgo objetivo de manipulación, alteración o acceso indebido a los tarjetones que aún no han sido escrutados.

En ese sentido, se solicita de manera respetuosa pero enfática que se adopte un protocolo específico, claro y verificable, que garantice la intangibilidad del material electoral que permanece bajo custodia. Dicho protocolo podría incluir, entre otras medidas, la implementación de un sistema de doble bolsa, el uso de sellos de seguridad posteriores a la apertura, o mecanismos de cierre con características técnicas que impidan su ruptura, alteración o levantamiento sin que ello deje evidencia material clara y verificable.

La adopción de estas medidas resulta indispensable para fortalecer la confianza en el proceso electoral, asegurar la transparencia del escrutinio y salvaguardar los principios de seguridad jurídica, publicidad y autenticidad del voto, pilares esenciales de la democracia.

Traslado De Puestos De Votación

En relación con la eventual adopción de decisiones sobre el traslado de puestos de votación, se pone en conocimiento de la Mesa de Garantías Electorales una preocupación de alta relevancia institucional, derivada tanto de información oficial divulgada por la Registraduría Nacional del Estado Civil como de versiones difundidas en medios masivos de comunicación.

En efecto, el Registrador Nacional ha señalado públicamente la existencia de 104 municipios en riesgo, circunstancia que podría dar lugar a medidas extraordinarias como

el traslado de puestos de votación, particularmente desde zonas rurales hacia cabeceras municipales. No obstante, dicha afirmación no ha venido acompañada de información suficiente, clara y verificable sobre la naturaleza específica de los riesgos identificados, ni sobre el listado concreto de los municipios involucrados. Ante las preocupaciones expresadas el Ministerio de Defensa Nacional ha alegado razones de confidencialidad para no suministrar esta información de manera directa, lo cual genera un escenario de incertidumbre que afecta la confianza y la transparencia del proceso electoral.

A esta situación se suma la circulación de información proveniente de un medio de comunicación con relación directa con una precandidata presidencial, desde el cual se ha difundido durante el fin de semana la versión de que serían 600 los municipios en riesgo, generando una matriz mediática que amplifica la percepción de inseguridad electoral sin que exista, hasta el momento, soporte institucional público que respalde dicha cifra. Esta disparidad sustancial entre las cifras oficiales y las versiones mediáticas incrementa la preocupación sobre el uso discrecional de la categoría de “riesgo” y sus eventuales efectos sobre la organización del proceso electoral.

En este contexto, se considera indispensable que cualquier decisión relacionada con el traslado de puestos de votación, en especial aquellos ubicados en zonas rurales, se encuentre precedida de un protocolo claro, público y garantista, que evite arbitrariedades y proteja efectivamente el derecho fundamental al voto. **En específico, se solicita que dicho protocolo establezca como requisito la intervención directa y obligatoria de las instancias nacionales de las organizaciones políticas, así como de las instancias nacionales de la Defensoría del Pueblo y de la Procuraduría General de la Nación, con el fin de asegurar un control preventivo, independiente y plural sobre este tipo de decisiones.**

La participación de estas instancias resulta esencial para verificar la proporcionalidad, necesidad y razonabilidad de los traslados, así como para garantizar que las medidas adoptadas no se traduzcan en restricciones indebidas al derecho al voto, especialmente para la población rural, históricamente más vulnerable y empobrecida.

Finalmente, se reitera que la definición de riesgos electorales y la adopción de medidas excepcionales deben sustentarse en criterios objetivos, verificables y debidamente comunicados, de manera que se preserve la transparencia, la igualdad en la contienda y la legitimidad democrática del proceso electoral.

Única Tarjeta Electoral Para Todas Las Consultas

Con relación a la decisión de implementar una única tarjeta electoral para todas las consultas, se manifiesta una preocupación sustancial derivada del actual contexto de polarización política y de la profundización de matrices de estigmatización y odio que atraviesan el debate público nacional. En este escenario, la coexistencia de múltiples consultas en un solo tarjetón incrementa de manera significativa el riesgo de intervenciones indebidas por parte de los electores sobre candidaturas ajenas a su preferencia o personas mal intencionadas con acceso al material electoral en la mesa, lo cual podría traducirse en un aumento considerable de votos nulos, afectando la expresión auténtica de la voluntad popular.

Esta preocupación no se formula desde una lógica meramente operativa, sino desde la necesidad de preservar el principio de efectividad del derecho al voto, evitando que el diseño del instrumento electoral facilite prácticas de sabotaje simbólico o de anulación intencional del sufragio.

No obstante, en el evento en que se mantenga la decisión administrativa de utilizar una única tarjeta electoral, se solicita de manera expresa la adopción de medidas de diseño y pedagogía electoral reforzadas, orientadas a garantizar la igualdad entre las fuerzas políticas y la comprensión clara por parte del electorado. **En particular, se propone que el tarjetón sea diseñado bajo un criterio de organización horizontal y equitativa, de tal forma que ninguna fuerza política, consulta o candidatura quede ubicada en una posición jerárquicamente privilegiada frente a las demás.**

Adicionalmente, se considera indispensable que la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente una estrategia pedagógica intensiva, clara y anticipada, orientada a explicar que el ejercicio válido del voto en una consulta se realiza mediante una única marca, correspondiente exclusivamente a la opción escogida por el elector. Como complemento a esta pedagogía externa, se solicita que, en el mismo tarjetón, de manera visible y reiterada entre una consulta y otra, **se incluya una advertencia expresa, en la que se indique que cualquier marca adicional o distinta a aquella que manifiesta la voluntad del elector dará lugar a la anulación del voto.**

Estas medidas resultan esenciales para reducir el riesgo de votos nulos, garantizar condiciones de igualdad en la contienda, y proteger la autenticidad del sufragio, asegurando que el diseño del tarjetón y la información suministrada al elector contribuyan efectivamente a la transparencia y legitimidad del proceso electoral.

Valores Numéricos Consignados En Letras En Los Formularios E-14 Por Parte De Los Jurados De Votación En Mesa

Dada la reiteración de dificultades y controversias registradas en distintos procesos electorales en relación con los valores numéricos consignados en los formularios E-14 por parte de los jurados de votación en mesa, se pone de presente una preocupación legítima sobre la vulnerabilidad de este documento electoral frente a errores materiales, tachaduras, enmendaduras o alteraciones posteriores, que pueden dar lugar a suspicacias, reclamaciones y cuestionamientos sobre la transparencia del escrutinio.

En particular, la consignación exclusiva de cifras numéricas en los espacios de totalización del formulario E-14 ha demostrado ser un factor de riesgo, en tanto pequeñas correcciones o inconsistencias gráficas pueden ser interpretadas como posibles irregularidades, aun cuando se deriven de errores humanos no dolosos. Esta situación afecta la confianza en el proceso electoral y debilita la percepción de legitimidad de los resultados consignados en mesa.

En atención a lo anterior, se solicita de manera expresa que el formulario E-14 incorpore, en cada uno de los apartados de totalización, un espacio adicional destinado a la consignación de los datos totalizados en letras, de forma simultánea a su registro numérico. Este mecanismo permitiría reforzar la coherencia interna del

documento, facilitar la verificación cruzada de la información y reducir significativamente el margen para interpretaciones ambiguas derivadas de tachones, correcciones o alteraciones gráficas en los números.

La inclusión de los valores totalizados en letras contribuiría, además, a prevenir eventuales manipulaciones malintencionadas del documento electoral, en la medida en que cualquier alteración posterior resultaría más fácilmente detectable al contrastar ambos registros. Con ello, se fortalecería la seguridad documental del E-14 y se robustecería la cadena de confianza entre la votación en mesa, el escrutinio.

Esta medida, de carácter preventivo y garantista, se propone como un ajuste razonable y proporcional, orientado a reforzar la transparencia, la trazabilidad y la legitimidad del proceso electoral, sin generar cargas desproporcionadas para los jurados de votación agilizando los proceso de escrutinio facilitando la operatividad de la jornada electoral.

I. NOTIFICACIONES.

Recibiremos notificaciones al correo secretaria.pactohistorico@gmail.com

Cordialmente,

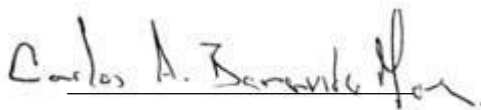


GABRIEL BECERRA YAÑEZ.

Representante Legal.

MOVIMIENTO POLÍTICO

PACTO HISTÓRICO.

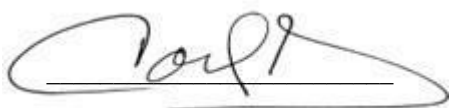


CARLOS ALBERTO BENAVIDES.

Representante Legal.

MOVIMIENTO POLÍTICO

PACTO HISTÓRICO.

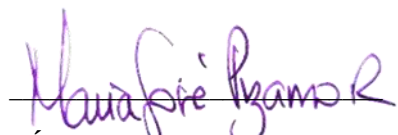


JAIME CAICEDO TURRIAGO.

Representante Legal.

MOVIMIENTO POLÍTICO

PACTO HISTÓRICO.



MARÍA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ.

Representante Legal.

MOVIMIENTO POLÍTICO

PACTO HISTÓRICO.



EL CAMBIO ES CONTIGO